ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" PLURIANUAL-ID N° 346.728

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 13:00 horas del día 06 de noviembre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco esquina Ayolas, piso 9 del Edificio Ayfra, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 346.728, aprobado por Resolución N° 780/2018 y modificado por la Resolución N° 1115/2018 en los articulo 1°, 2° y 5°. Se hallan presentes los siguientes miembros del Comité de Evaluación: la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda Delgado de Schneider;** el Director de Finanzas **Milciades Martínez,** la Directora Interina de Asuntos Legales **Gabriela Portillo** y el Director Administrativo **Martin Cubilla**.

Seguidamente los miembros de Comité dan lectura del acta de apertura realizada en fecha 05 de noviembre del presente año, en el cual consta que han presentado ofertas las siguientes empresas:

1) **Friotexs G S.R.L.**

2) **Gotze Ingeniería S.A.**

3) **AIRMECT, de José Eduardo Cabrera**

OBSERVACIONES:

El señor Osvaldo Romero, en representación de la firma AIRMECT manifiesta cuanto sigue: En relación a la oferta presentada por la empresa Friotexs G S.R.L., solicitamos verificar el Formulario N° 4, debido a que presenta fecha "2 de noviembre" y N° de ID 330.525, que no corresponde al llamado. Además no presenta documento relacionado a los vehículos propios solicitados en el PBC. Tampoco presentó la constancia de visita técnica, el cual, según el PBC, era obligatorio.

En relación a la oferta presentada por la firma Gotze Ing. S.A. manifiesta cuanto sigue: que el Certificado de Origen Nacional presenta con otra descripción que no corresponde al llamado, debido a que en la misma indica o hace referencia a servicio metálico. En el folio 26 de la oferta presenta una declaración jurada que no corresponde al llamado. Tampoco presenta constancia de visita técnica obligatoria especificada en el PBC. No presenta los documentos relacionados a los vehículos solicitados en el PBC.

El Comité de Evaluación procederá a analizar las observaciones realizadas por el señor Osvaldo Romero, durante las etapas de evaluación de los documentos según corresponda.

Siguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, el Comité a continuación examinará las documentaciones sustanciales solicitadas y arrimadas por los oferentes, los que se detallan en el siguiente cuadro.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" PLURIANUAL-ID N° 346.728

DOCUMENTOS	Friotexs G S.R.L.	Gotze Ingeniería S.A.	Airmect
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado. Validez de la oferta 60 días.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas (validez 90 días): 5% del monto máximo establecido para el presente proceso licitatorio.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Cumple	Cumple	No aplica
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	No aplica	No aplica	Cumple

Con relación a la observación mencionada en el Acto de Apertura de ofertas, por el representante de la empresa AIRMECT, sobre el Formulario N° 4 "Declaración jurada de mantenimiento de ofertas" presentado con error de fecha y número de ID, por parte de la empresa Friotexs G S.R.L, se deja constancia que conforme al procedimiento utilizado para la presente licitación, el Concurso de Oferta requiere que la Garantía de mantenimiento de ofertas sea a través de póliza de seguro o garantía bancaria, presentando la firma Friotexs G S.R.L. dentro de su oferta una póliza de seguro, siendo éste el documento considerado como válido por la Convocante.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, las ofertas arrimadas por los oferentes han presentado y cumplido con los requerimientos de carácter sustancial establecidos en las bases del llamado, por lo que los mismos se encuentran calificados para pasar a la siguiente etapa del análisis.

Seguidamente el Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, verificando **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, dando el siguiente resultado:**

..//..

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" PLURIANUAL- ID N° 346.728

Representantes	Oferentes
- Porfirio Gauto Ramos C.I. N° 2.113.841 No Registra Datos de ser Funcionario Público. - Hermelinda Gauto Alegre C.I. N° 4.373.858 No Registra Datos de ser Funcionaria Pública.	**FRIOTEXS G S.R.L.**
- Emilio Gotze Petersern, C.I. N° 528.488 No registra datos de ser funcionario público - Theobaldo Alexander Gotze Peña C.I.N° 1.845.523 No registra datos de ser funcionario público - Emilio Kevin Gotze Calvo, C.I.N° 3.930.353 No registra datos de ser funcionario público - Olga Beatriz Echague Ferreira, C.I.N° 925.702 No registra datos de ser funcionaria pública - Ricardo Laterra Vuyk, C.I.N° 953.263 No registra datos de ser funcionario público - Juan Carlos Fischer Gómez, C.I.N° 1.448.583 No registra datos de ser funcionario público	**GOTZE INGENIERÍA S.A.**
- José Eduardo Cabrera C.I. N° 1.927.138 No registra datos de ser funcionario público.	**AIRMECT**

Finalizada la verificación a través del SINARH, el Comité pudo corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015, concluyendo que los mismos cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Se expone a continuación el cuadro de la propuesta económica presentada por los oferentes:

Montos de las Ofertas

CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS	FRIOTEXS G S.R.L.	GOTZE INGENIERÍA S.A.	AIRMECT
Total de la oferta en Guaraníes	112.975.700	206.720.000	151.999.000

En forma previa a la siguiente etapa de la evaluación, se da lugar a las observaciones realizadas durante el Acto de Apertura por el representante de la firma AIRMECT, Osvaldo Romero, con respecto a las empresas Friotexs SRL y Gotze Ingeniería S.A. sobre la no presentación de los documentos de vehículos. La convocante aclara que la no presentación de los mismos no constituye un motivo de descalificación, puesto que corresponde a una documentación formal que los oferentes pueden presentar en forma posterior al Acto de Apertura. Ahora bien, la falta de constancias de visitas técnicas, mencionadas por el representante de AIRMECT, por parte de las empresas Friotexs G S.R.L. y Gotze Ingeniería S.A., sí constituye un documento obligatorio que debió presentarse a

más tardar hasta las 10:00 hras. del día 06-11-2018, conforme a lo establecido en el PBC publicado en el SICP.

A continuación se expone un cuadro en el cual se visualiza el cumplimiento del requisito de presentación obligatoria del Certificado de visita técnica:

CONCEPTO	FRIOTEXS SRL	GOTZE INGENIERÍA SA	AIRMECT
Certificado de Visita Técnica expedida por la Dirección de Administración del MRE.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA

Por lo expuesto, y considerando que: la constancia de visita técnica fue establecida como obligatoria en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, las empresas Friotexs S.R.L. y Gotze Ingeniería S.A. no han dado cumplimiento a dicho requisito y la Dirección Administrativa de la Convocante, a solicitud de esta UOC, corrobora la inasistencia de las mismas en el día establecido en el PBC, a través de una constancia de visita técnica, tanto la empresa Friotexs S.R.L. y Gotze Ingeniería S.A. quedan descalificadas para la presente licitación, conforme al Art. 26 *Evaluación de las ofertas* y el Art. 58 del Decreto 21.909 *Conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*, pasando a la siguiente etapa del análisis solamente la oferta de la empresa AIRMECT.

A continuación se procede a la verificación y evaluación de los documentos que componen la oferta.

Documentos legales Oferentes Individuales.	**AIRMECT**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" PLURIANUAL-ID N° 346.728

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**AIRMECT**
Copia de cinco (5) contratos de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017). Serán consideradas copias de contratos del año 2018 siempre y cuando se demuestre que se haya prestado la totalidad del servicio. Cada contrato deberá estar acompañado de su respectiva constancia de buen cumplimiento. La sumatoria de los mismos deberá representar como mínimo el 50% del monto máximo del presente llamado.	CUMPLE
Constancia de 6 (seis) personales, como mínimo, inscriptos en el Seguro Social IPS, con antigüedad mínima de un año cada uno.	NO CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, a la fecha de la Apertura de Ofertas.	CUMPLE
Certificación de dos técnicos en la Norma Laboral PNA 4900111, versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) para utilización de gas refrigerante y además los mismos deben estar inscripto en el listado del registro como personal de la Empresa.	CUMPLE
Certificado de compra de gas freón 22	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribano público de cédulas del automotor (cédula verde) del Registro Único de Automotores (RUA), de por lo menos dos vehículos a nombre del oferente. Obs: No se aceptarán cédulas cuyo titular no sea el oferente.	CUMPLE
Póliza de Seguros al día de por lo menos dos vehículos para el traslado de los equipos, los cuales deben incluir daños contra terceros y contra carga de los equipos a ser retirados para sus mantenimientos y reparaciones respectivas.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer un taller con plano aprobado por el Municipio cuya infraestructura debe ser adecuada para la guarda de equipos que se encuentren en el lugar.	CUMPLE
Póliza de seguro contra siniestros y todo riesgo, sistema de circuito cerrado, sistema de prevención contra incendio, (detallar con la oferta copia de plano dimensiones y características del lugar) la convocante se reserva el derecho de realizar inspección in situ de los talleres.	CUMPLE
Croquis del taller.	CUMPLE
Licencia Comercial para operar en el ramo solicitado (o en su defecto patente comercial si el municipio no lo expide)	CUMPLE
Constancia de estar inscripto en el Registro Público del Comercio de la Dirección General de los Registros.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE
Constancia de visita emitida por la Dirección Administrativa	CUMPLE
RATIOS: Liquidez:19,31 /Endeudamiento: 0,05 /Rentabilidad: 0,89	CUMPLE

De los cuadros expuestos anteriormente, se puede apreciar que la firma oferente AIRMECT, de José Eduardo Cabrera ha cumplido con la presentación de la mayoría de las documentaciones formales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con excepción del documento en el cual se pueda constatar la antigüedad de su personal y el certificado de compra de gas Freón 22.

Seguidamente, y luego de verificar que no existan correcciones aritméticas que realizar se procede al análisis de los precios presentados en cada ítem por la Empresa AIRMECT. Se observa en el cuadro comparativo de ofertas que algunos ítems ofertados se encuentran fuera del margen del precio de referencia superando el 20% en algunos casos, y en otros se encuentran por debajo del 30%.

Para el efecto se remitió la Nota VMAAT/DGAF/DUOC/ N°445/2018, de fecha 09/11/2018, emplazando al oferente AIRMECT hasta el día 12/11/2018, 10:00 hras., para la aclaración correspondiente, así como también las documentaciones formales referentes al documento a través del cual se verifique la antigüedad de un año de los seis personales inscriptos en IPS y constancia o facturas de compras de Gas Freón 22.

El oferente ha dado respuesta en tiempo y forma, mediante Nota de fecha 12/11/2018, a la consulta realizada con respecto a los precios, detallando en una planilla la composición de los mismos, considerando el costo del repuesto, la mano de obra, los impuestos y la utilidad de la empresa. Dicha justificación es satisfactoria para la Convocante. Así también, ha presentado la documentación en la cual se constata la antigüedad de un año del personal y facturas de compra de Gas Freón 22, quedando la Convocante satisfecha con la aclaración y presentación de los mismos.

Finalmente, luego de analizar minuciosamente las documentaciones arrimadas, el Comité Evaluador pudo constatar que la precitada firma ha cumplido a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales y formales exigidas en la presente licitación, dando cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, financieros y legales, por tanto la oferta de la firma AIRMECT, de José Eduardo Cabrera, califica para satisfacer la necesidad de esta Institución para el "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire".

CONCLUSIÓN

Recomendar la ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas No. 05/2018- "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aires" Plurianual – ID N° 346.728, conforme el artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21.909/03, a la empresa AIRMECT, de José Eduardo Cabrera por el monto mínimo de Guaraníes trescientos cincuenta millones (GS. 350.000.000) y por el monto máximo de Guaraníes setecientos millones (GS. 700.000.000).

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" PLURIANUAL-ID N° 346.728

No habiendo otro tema que tratar, y con el acuerdo de los presentes, se da por concluido el presente acto, siendo el día miércoles 14 de noviembre del corriente año, a las 10:45 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Observación: el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia, se encuentra de vacaciones a la fecha.

Casilda Delgado de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos

Milciades Martínez
Director Financiero Técnicos

Gabriela Portillo
Directora Interina de Asuntos Legales

Martín Cubilla
Director Administrativo